



Municipalidad de Ventanilla
Gerencia Municipal

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°033-2020-MDV/GM FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020

ARTICULO PRIMERO._ DECLARAR LA REVOCATORIA DE LA LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO-EMPRESA VENTANILLA TOURS EIRL

<p>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA</p>		
---	---	---

<p>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA Y SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL</p>		
--	--	---

Patricia Rodriguez Siles de
43800029
Encargada.





MUNI VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 33 -2020-MDV/GM

Ventanilla, 25 de agosto del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N°027-2020/MDV-GAJ de fecha 06 de marzo del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo provisto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente N°13129 de fecha 13 de marzo de 2019, de la empresa VENTANILLA TOURS E.I.R.L solicitó licencia de funcionamiento y la inspección técnica en seguridad en edificaciones (Certificado de Defensa Civil), para su local ubicado en MZ. A DPTO. D-MODULO 1-URB. PEDRO CUEVA VASQUEZ - VENTANILLA, CALLAO, correspondiente al giro de COCHERA;

Que, como resultado del expediente presentado y verificándose la normativa correspondiente, la Sub Gerencia de Obras Privadas, emitió al solicitante LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°0000148, SUSTENTADA EN LA RESOLUCION DE SUB GERENCIA N°268-2019/MDV GDUI-SGOPR de fecha 11 de abril del 2019;

Que, mediante Informe Técnico N°753-2019/MDV-GDUI-SGPR-CAPE de fecha 10 de setiembre de 2019, la Subgerencia de obras Privada señala que procede la revocatoria de la licencia de funcionamiento de Ventanilla Tours E.R.I.L (Cochera) conforme a los alcances del artículo 214° numeral 214.1.1 y 214.1.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 391-2019/MDV-GDUI-SGOPR de fecha 11 de septiembre del 2019, la Subgerencia de obras privadas, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que la Subgerencia de Fiscalización y Control ha remitido a esta Unidad Orgánica el Memorando N°90-2019/GSCYGRD-SGFYC de fecha 06 de septiembre del 2019 y el Memorando N° 086-2019/GSCYGRD-SGRYC de fecha 23 de agosto del 2019 los cuales informan acerca de las faltas cometidas por parte de la Empresa Ventanilla Tours E.I.R.L entre ellos el uso de vía pública, el incumplimiento del giro declarado en la licencia de funcionamiento N°148-2019.

Que, mediante Informe N°016-2020/MDV-GDUI de fecha 28 de febrero de 2020 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, concluye, luego de su evolución Técnica de la Documentación, en la procedencia de la Revocatoria de la licencia de Funcionamiento N°000148, sustentada en la Resolución de Sub Gerencia N° 268-2019/MDV-GDUI-SGOPR de fecha 11 de abril del 2019; así mismo, se evidencia que, con fecha 12 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunico a la empresa Ventanilla Tours E.I.R.L. el inicio del procedimiento administrativo de revocatoria de La Licencia De Funcionamiento N°000148, Sustentada En La Resolución de Sub



MUNI VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA MUNICIPAL

Gerencia N°268-2019/MDV-SGOPR de fecha 11 de abril del 2019, otorgándole cinco (05) días hábiles para la presentación de su descargo, situación que en los actuados, se advierte no presento;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico y Subgerencia de Defensa Civil, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art.1° numeral 1.1 literal m) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2019/MDV-ALC de fecha 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **REVOCAR** la Licencia de Funcionamiento N°000148 de fecha 13 de marzo del 2019 de negocio con grupo de COCHERA a nombre de la empresa VENTANILLA TORUS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – VENTANILLA TOURS E.I.R.L de conformidad a la normatividad y a los informes técnicos antes acotados, dando por agotada la vía administrativa en mérito a lo establecido en el artículo 226° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el texto de la presente resolución al administrado que se indica en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento y seguimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. FREDY MAYTA TRISTÁN
GERENTE MUNICIPAL





FECHA: 16-09-20

HORA: 3:40 pm

CARGO DE NOTIFICACIÓN

DATOS DEL NOTIFICADOR PARA TODOS LOS CASOS:

Nombres y Apellidos: Juliana Hiest +
DNI: 724306 Firma:
Observaciones:

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:

Color de fachada: gris
Color de puerta: negro
Nº de pisos: 2
Nº de Suministro: 31

A. DATOS DEL RECEPTOR (PERSONA CAPAZ)

Nombres y Apellidos: Patricia Rodriguez Salcedo
Domicilio: Mz. D Dpto. D Modelo 1 Urb. Pedro Curoa
Acto Administrativo: G.H. # 33-7060 MV-CA Expediente N°
Documento de Identidad: 3800079 Teléfono fijo: Celular:
Relación con el Administrado: Encargada Firma:

B. EN CASO DE NEGATIVA DERECEPCIÓN

Se negó a firmar: () Se negó a recibir: ()

C. NOTIFICACIÓN BAJO PUERTA EN AUSENCIA DE PERSONAL CAPAZ

Se deja constancia que a pesar de haber dejado un aviso el día...../...../..... en el domicilio antes mencionado, en el que se indicó que la notificación se iba a practicar el día de hoy...../...../..... no se ha ubicado en dicho domicilio a ninguna persona capaz a la que se le pueda entregar la notificación correspondiente, por lo que se procedió a dejar **BAJO PUERTA** el citado documento

D. MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

Dirección inexistente / errada: () Fecha: ()
Se mudó / Persona desconocida: () Fecha: ()
Observaciones:

ACTA DE PRIMERA VISITA

Señor (a) (es)....., mediante el presente, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, deja constancia que hoy / / a las horas el notificador que suscribe se acercó a su domicilio sito en a fin de notificarte el documento diligencia que no pudo ser cumplida debido a: () residencia vacía, () ausencia del administrado u otra persona con quien llevar a cabo la diligencia.

En consecuencia, le comunicamos que el día/...../..... se procederá a notificar el (los) documentos (s) mencionado (s) En caso contrario, le sugerimos se acerque a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil ubicada en Av. La Playa s/n costado de la Plaza Cívica, Ventanilla, Callao, donde podrá recabar el documento previa presentación de esta Acta y de su DNI en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 10: a.m. a 4 p.m. y sábados de 8.15 a 12 m.

DEPENDENCIA